

Enabling poor rural people to overcome poverty

Oeuvrer pour que les populations rurales pauvres se libèrent de la pauvreté

Dar a la población rural pobre la oportunidad de salir de la pobreza

تمكين السكان الريفيين الفقراء من التغلب على الفقر

11 de noviembre de 2013

Distinguido representante en la Junta Ejecutiva:

Tengo el placer de informarle de que la siguiente propuesta se ha publicado hoy en el sitio web público del FIDA www.ifad.org/gbdocs/lot/2013/s/approval.htm, así como en la plataforma interactiva de los Estados Miembros del FIDA http://webapps.ifad.org/members/lapse-of-time:

Djibouti: Programa de Reducción de la Vulnerabilidad en las Zonas Pesqueras Ribereñas

La propuesta se ha publicado en línea para su revisión, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, en el que se establece el procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo para la aprobación de los proyectos y programas financiados por el FIDA, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2009 (documento EB 2009/98/R.15/Rev.1) y revisado en septiembre de 2012 (EB 2012/106/R.9).

Concretamente, en el artículo 24 se estipula lo siguiente:

"Cualquier propuesta de proyecto y programa presentada por el Presidente de conformidad con la sección 2 c) del artículo 7 del Convenio Constitutivo se considerará aprobada por la Junta Ejecutiva si no se recibe solicitud alguna de ningún miembro para examinar dicha propuesta en uno de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, dentro de un plazo de treinta días a partir de su transmisión a los miembros. A los efectos del presente artículo, se entenderá por 'transmisión' la publicación en el sitio web del Fondo y la notificación de la misma a los miembros por correo electrónico."

Los recursos necesarios para esta propuesta están garantizados, como se atestigua en el documento EB 2013/108/R.7/Rev.1 (véase https://webapps.ifad.org/members/eb/108/docs/spanish/EB-2013-108-R-7-Rev-1.pdf).

Por lo tanto, teniendo en cuenta el artículo 24, en caso de que ningún representante en la Junta Ejecutiva presente solicitud alguna para que dicha propuesta se examine en un período de sesiones de la Junta sucesivo, se considerará que la propuesta está aprobada una vez transcurrido un plazo de 30 días naturales desde la fecha de publicación del documento y la transmisión de la presente comunicación.

El representante autorizado en la Junta Ejecutiva deberá presentar, por correo electrónico o fax, cualquier solicitud de examen de esta propuesta en un determinado período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva a la Oficina del Secretario en la dirección electrónica gb_office@ifad.org, a más tardar el 11 de diciembre de 2013.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle, distinguido representante, el testimonio de mi más alta consideración.

Raşit Pertev Secretario del FIDA

MMI